UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

LA PARTICULARIDAD QUE OFRECE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN USUARIO

HARRIS ERRAEZ HADAMARY JESAELA
PSICÓLOGA CLÍNICA

MACHALA
2020

UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

LA PARTICULARIDAD QUE OFRECE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN USUARIO

HARRIS ERRAEZ HADAMARY JESAELA
PSICÓLOGA CLÍNICA

MACHALA
2020

UTMACH

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE PSICOLOGÍA CLÍNICA

EXAMEN COMPLEXIVO

LA PARTICULARIDAD QUE OFRECE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN USUARIO

HARRIS ERRAEZ HADAMARY JESAELA
PSICÓLOGA CLÍNICA

CARPIO MOSQUERA CARLOS PATRICIO

MACHALA, 07 DE DICIEMBRE DE 2020

MACHALA
07 de diciembre de 2020

La particularidad que ofrece la psicología Jurídica y forense en la evaluación de la personalidad de un Usuario

por Hadamary Harris

Fecha de entrega: 17-nov-2020 12:00a.m. (UTC-0500)
Identificador de la entrega: 1448662847
Nombre del archivo: HARRIS_ERRAEZ_HADAMARY_JESAELA_PT-200720.docx (22.67K)
Total de palabras: 3629
Total de caracteres: 19261

CLÁUSULA DE CESIÓN DE DERECHO DE PUBLICACIÓN EN EL REPOSITORIO DIGITAL INSTITUCIONAL

La que suscribe, HARRIS ERRAEZ HADAMARY JESAELA, en calidad de autora del siguiente trabajo escrito titulado La particularidad que ofrece la Psicología Jurídica y Forense en la evaluación de la personalidad de un usuario, otorga a la Universidad Técnica de Machala, de forma gratuita y no exclusiva, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de la obra, que constituye un trabajo de autoría propia, sobre la cual tiene potestad para otorgar los derechos contenidos en esta licencia.

La autora declara que el contenido que se publicará es de carácter académico y se enmarca en las dispociones definidas por la Universidad Técnica de Machala.

Se autoriza a transformar la obra, únicamente cuando sea necesario, y a realizar las adaptaciones pertinentes para permitir su preservación, distribución y publicación en el Repositorio Digital Institucional de la Universidad Técnica de Machala.

La autora como garante de la autoría de la obra y en relación a la misma, declara que la universidad se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad sobre el contenido de la obra y que asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

Aceptando esta licencia, se cede a la Universidad Técnica de Machala el derecho exclusivo de archivar, reproducir, convertir, comunicar y/o distribuir la obra mundialmente en formato electrónico y digital a través de su Repositorio Digital Institucional, siempre y cuando no se lo haga para obtener beneficio económico.

Machala, 07 de diciembre de 2020

HARRIS ERRAEZ HADAMARY JESAELA
0706392057

LA PARTICULARIDAD QUE OFRECE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN USUARIO

RESUMEN

Hadamary Jesaela Harris Erráez
C.I. 0706392057
hharris1@utmachala.edu.ec

La Psicología jurídica y forense es la rama de la psicología aplicada al contexto legal. En donde el psicólogo evalúa y explica los aspectos psicológicos y de la personalidad, cuya finalidad es servir como un miembro auxiliar para que el juez tome un dictamen. Pudiendo hacer que el perito se desenvuelva en diferentes ámbitos como lo penal, civil y familiar. En este trabajo, se da un recorrido a las implicaciones relacionadas con su labor, como la contribución que hace al Derecho y las implicaciones éticas. Por ello este ensayo propone el objetivo de describir las particularidades que ofrece la Psicología jurídica-forense a la hora de evaluar la personalidad de un sujeto. Esto se lleva a cabo mediante el análisis de la literatura científica y finalmente un estudio de caso. La conclusión significativa es que al evaluar la personalidad desde la psicología jurídica y forense se analizan aspectos propios del individuo, lo que permite entender y explicar desde un rigor científico la naturaleza de su conducta y subjetividad, no solo en la víctima, sino también en el victimario. Asimismo, dar una respuesta que según el caso de pericia le permita al juez ser consciente de otros aspectos que según su preparación no serían evidentes. Otra cuestión que se concluye, es que a pesar de los esfuerzos de la psicología por darle un valor humano y ético a los procedimientos, aún queda un largo trabajo por hacer, desde la preparación académica hasta cómo ejercen su práctica en el ámbito jurídico ciertos psicólogos.

Palabras clave: Psicología Jurídica y Forense, Evaluación psicológica, Personalidad.

THE PARTICULARITY OFFERED BY LEGAL AND FORENSIC PSYCHOLOGY IN THE EVALUATION OF A USER'S PERSONALITY

ABSTRACT

Hadamary Jesaela Harris Erráez
C.I. 0706392057
hharris1@utmachala.edu.ec

Legal and Forensic Psychology is the branch of psychology applied to the legal context. In which the psychologist evaluates and explains the psychological and personality aspects, whose purpose is to serve as an auxiliary member for the judge to take a decision. The psychologist can work in different areas, such as criminal, civil, and family law. In this work, a review is given of the implications related to his work, such as the contribution he makes to the law and the ethical implications. Therefore, this essay proposes the objective of describing the particularities offered by legal-forensic psychology when evaluating the personality of a subject. This is done through the analysis of the scientific literature and finally a case study. The significant conclusion is that when evaluating personality from legal and forensic psychology, aspects of the individual are analyzed, which allows to understand and explain from a scientific rigor the nature of his behavior and subjectivity, not only in the victim, but also in the victimizer. Likewise, it provides a response that, depending on the case, allows the judge to be aware of other aspects that, according to his preparation, would not be evident. Another issue that is concluded is that despite the efforts of psychology to give a human and ethical value to the proceedings, there is still a long way to go, from academic preparation to how certain psychologists practice in the legal sphere.

Key words: Legal and Forensic Psychology, Psychological evaluation, Personality.

ÍNDICE

RESUMEN ..... **I**

ABSTRACT ..... **II**

INTRODUCCIÓN **4**

LA PARTICULARIDAD DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN USUARIO **6**

CONCLUSIONES **14**

BIBLIOGRAFÍA **15**

INTRODUCCIÓN

La Psicología en su búsqueda de dar respuesta a las interrogantes que subyacen al comportamiento humano, ha desarrollado diversas especialidades para brindar un aporte multidisciplinario. En este caso la Psicología Jurídica y Forense aporta los conocimientos sobre la conducta humana y los procesos psicológicos al contexto jurídico.

En esta instancia legal, el trabajo pericial es un "pedido de carácter científico que el Juez hace a un psicólogo para que valore científicamente un hecho" (Puhl, *et al.*, 2017, p. 253). Evidenciando que el quehacer del profesional, además de estar cargado de conocimientos, técnicas y un proceso riguroso a la hora de evaluar la personalidad y estado emocional de un sujeto, también brinda una respuesta que aporte a que la decisión judicial sea acertada.

Es más, la seriedad del trabajo aumenta todavía más el papel protagónico de la pericia dentro de un proceso judicial, ya que el informe presentado por el Psicólogo jurídico va a tener implicaciones directas en la sentencia de los jueces. Así lo demostró Rudas, *et al.* (2016), que en el 80% de casos analizados el juez hace mención del peritaje psicológico al momento de dictar sentencia.

El trabajo del psicólogo jurídico-forense va más allá de solo evaluar psicológicamente a los individuos, pues también toma en cuenta las repercusiones que estos peritajes tienen en el contexto judicial. Y es que, como lo dijeron Escobar y Gradana (2017), los jueces a pesar de su experticia y conocimientos, tienen una limitada preparación en aspectos de la subjetividad.

En el Ecuador en el año 2019 la Fiscalía General del Estado recibió casi 9.158 denuncias por abuso sexual en solo ocho meses, quedando claro que en la actualidad la violencia es un gran problema social. Por ende constituye un gran desafío para el psicólogo perito debido a que son casos con un gran impacto emocional y social (Ramón & Lira, 2020). Asimismo, otras solicitudes que recibe el profesional es en autopsias psicológicas, en casos donde no se cuenta con la víctima (Ceballos-Espinoza, 2015). Así también, en el área familiar como la evaluación para la patria potestad y tenencia de hijos.

Considerando el aporte de la psicología para que el juez tome una decisión, surge la siguiente interrogante, ¿cuál es la particularidad que ofrece la Psicología jurídica y forense a la hora de evaluar la personalidad de un sujeto? En este sentido se llevará a cabo una investigación que intente responder esta problemática, mediante una revisión bibliográfica de investigaciones científicas, y finalmente un estudio de caso.

LA PARTICULARIDAD DE LA PSICOLOGÍA JURÍDICA Y FORENSE EN LA EVALUACIÓN DE LA PERSONALIDAD DE UN USUARIO

En la psicología la exploración de la personalidad ha tenido gran relevancia, evidenciado en el interés de varios autores por estudiarla, esto debido a que su definición resulta significativa para explicar el comportamiento de las personas. Lo que también ha generado que dependiendo del enfoque psicológico existen diversos planteamientos sobre lo que es la personalidad.

Aun así, una aproximación integradora del concepto de personalidad fue propuesta por Bermúdez (1985a, citado en Bermúdez, *et al.*, 2011), al nominarlo como un sistema formado por características estructurales y funcionales que son continuas en el tiempo. Así como unas innatas y otras adquiridas por influencia de su desarrollo, que responden a la manera en que el individuo afronta, se comporta y desenvuelve en distintas situaciones.

Cabe señalar, que esa conceptualización hace referencia a una personalidad adaptada, pero, si por el contrario el individuo muestra ciertas características como escasa flexibilidad para adaptarse, dificultades interpersonales, patrones disfuncionales de comportamiento, entre otras, se estaría hablando de una personalidad patológica.

De ahí que, en el campo de la psicología jurídica y forense, la evaluación de la personalidad tome un papel relevante. Pues al considerar que en la personalidad están aquellas características propias del individuo que lo diferencia de otros, y que además, guarda relación con sus patrones de conducta, logra dar una respuesta sobre la naturaleza de la subjetividad de la persona y cómo se relaciona con el contexto.

Y en efecto, la evaluación psicológica implica la valoración del estado mental de las personas, pero hacerlo desde el contexto legal supone analizar la repercusiones jurídicas que tienen los determinantes psicológicos, así como, las patologías de ser encontradas (Echeburúa, *et al.*, 2011). Así también, se puede notar la particularidad de la evaluación psicológica desde la psicología jurídica-forense pues ofrece una delimitación de las características propias del individuo y de su conducta en un contexto legal.

Por supuesto que para poder llevar a cabo una evaluación, el perito, además del manejo de conceptos psicológicos, también debe tomar en cuenta el uso de diversas herramientas que le permitan hacer un diagnóstico, elegidas por el psicólogo como crea pertinente. Identificando entonces, que el principal método es la entrevista clínica, mientras que otros instrumentos para evaluar el estado emocional son: inventario de depresión de Beck, Cuestionario de fantasías sexuales de Wilson, Test de ansiedad de Hamilton; y, para la evaluación de la personalidad está principalmente el MMPI-2, luego el Personality Assessment Inventory PAI y el Millon Clinical Multiaxial Inventory MCMI-III (Vargas, *et al.*, 2019).

Es así entonces como el dominio de estos conocimientos psicológicos, al aplicarlos al contexto legal le permiten al psicólogo realizar un adecuado peritaje, convirtiendo este trabajo en una herramienta que le aporta a los procesos judiciales un estudio profundo de la personalidad del usuario, con la finalidad de explicar cuestiones relacionados a los aspectos de la psiquis, cuya conclusión se emite para asesorar al juez (Puhl & Izcurdia, 2014, citado en Pavón, 2019). Por consiguiente, el perito deberá tomar con mucha seriedad la pericia psicológica que realice, pues de ello depende que su labor como agente auxiliar de la autoridad judicial contribuya realmente al proceso.

De esta manera, la pertinencia de la evaluación que realice el psicólogo radicará en cómo su experticia aporte y facilite la decisión judicial. Al respecto se puede mencionar un suceso notable para la Psicología Jurídica y Forense, siendo el caso "Jenkins contra EEUU" en 1962, donde tres psicólogos peritos diagnosticaron con esquizofrenia a una persona en un proceso judicial, pero el tribunal y la Asociación de Psiquiatría Americana se opusieron a ese peritaje. Luego de ser presentadas las pruebas se demostró que aquel diagnóstico había sido acertado, volviéndose un punto de partida para considerar como un error oponerse a la participación del psicólogo como perito (Morales & García, 2010).

De ahí que actualmente la intervención de la Psicología en el ámbito legal, sea cada vez más significativa. En torno a esto en un estudio de Vargas, *et al.* (2019), realizado en psicólogos forenses evidenció los ámbitos en donde la Psicología Jurídica y Forense aporta al Derecho, siendo su práctica pericial realizada principalmente en el ámbito penal (81%), luego en lo familiar (25%) y lo civil (25%).

Respecto al ámbito penal, el psicólogo puede ser solicitado para evaluar casos de delitos sexuales, ya que en estos delitos no se dispone de testigos, y en ciertos casos no hay evidencia física, solo se cuenta con la víctima y el agresor (Rudas, *et al.*, 2016). Así pues, el perito evalúa la personalidad y estado emocional de la víctima o el agresor, ya sea para determinar la credibilidad del testimonio, daño psíquico, culpabilidad. Otro fenómeno en donde se refleja el aporte de la evaluación de la personalidad en el área penal, es en la realización de la autopsia psicológica, donde se reconstruye los eventos, la vida, estado mental y el perfil psicológico de personas que han muerto (Pavón & Delgado, 2019).

Por lo que se refiere al ámbito familiar, la evaluación psicológica se puede realizar en casos de tenencia de hijos y alienación parental. Dado que el contexto familiar es relevante en el desarrollo de los niños y adolescentes, una evaluación adecuada le ofrece al juez una perspectiva que garantice que los menores tengan los cuidados adecuados para su bienestar independientemente de que sea la figura materna o paterna, y asimismo se pueda vincular con el otro progenitor que no ejerce la tutela (Pineda, 2018).

En consonancia con el trabajo que realiza el psicólogo en el contexto jurídico, es importante señalar las implicaciones éticas que tiene, pues la pericia no solo se trata de aplicar conocimientos, técnicas y experiencia sobre hechos que se desarrollan dentro de un marco legal, sino que la finalidad de todo ese trabajo es ayudar a tomar decisiones judiciales más adecuadas (Finol & Piñas, 2008, citados en Vargas, *et al.*, 2019). Por tanto se entiende la importancia de entregar una explicación objetiva y rigurosa de los procesos psicológicos con una perspectiva ética.

Y es que debido a que la psicología trabaja con la subjetividad de las personas, el ejercicio profesional del psicólogo jurídico y forense debe estar guiado por los principios éticos que velen por el bienestar de los individuos que son evaluados (Quevedo, 2017). Así como tratar de disminuir en lo posible el daño que los procesos judiciales pueden provocarle a los usuarios.

Asimismo, es importante que el psicólogo trabaje bajo las consideraciones éticas, debido al impacto que tiene su labor frente a la decisión que se toma en un proceso judicial. Pues de esta respuesta el juez tomará un marco de acción que puede cambiar por completo la vida del individuo (De la Rosa & Sandoval, 2016). Por lo mismo, para la psicología jurídica y forense constituye un reto, pues la responsabilidad ética no solo recae en el uso

de las técnicas adecuadas para las evaluaciones psicológicas, sino también en las conductas que tenga el psicólogo fuera y dentro del contexto de trabajo.

Respecto a esto, resulta interesante lo que manifestó Urra (2007), a medida que los profesionales llevan más años de experiencia se muestran menos estrictos respecto a cómo manejan un dilema. Por eso es fundamental hacer notar que, aunque el psicólogo tenga los conocimientos más actualizados, la experiencia más vasta y tenga una notable presencia en el contexto legal, si su praxis no es bajo el marco de los principios éticos, su trabajo pericial se podría categorizar como una mala praxis. Pues no solo se impide que se lleve un adecuado proceso judicial, sino que, también afecta al individuo evaluado, restándole su valor humano y quitándole el derecho a un proceso justo.

Ahora bien, si el psicólogo jurídico-forense rige su trabajo bajo los lineamientos legales y éticos, el aporte que le hace al Derecho va más allá de ser solo un miembro auxiliar de la justicia. Pues en definitiva le otorgaría una perspectiva más humana y empática, en especial sobre aquellas personas que adolecen el procedimiento judicial. Esto quiere decir, se debe actuar de acuerdo a la ciencia y a la conciencia, otorgando a los individuos que lo merecen un trato que los dignifique.

De este modo, el aporte que puede brindar la psicología jurídica, a más de dar una respuesta sobre lo que solicita el juez, es un reordenamiento jurídico que propone el restablecimiento de lo perdido, esto quiere decir, devolver el valor humano a la naturaleza subjetiva de las personas dentro del contexto legal. Entendiendo entonces que la psicología jurídica y forense se enfrenta a nuevos desafíos en relación a su praxis.

Esto ocurre por ejemplo con las víctimas en el contexto jurídico, como lo manifestó Acosta (2004, citado en Tobías, *et al.*, 2011), las víctimas son quienes muchas veces han sido objeto de un tratamiento inadecuado, pues su presencia durante el proceso ha quedado en segundo plano, siendo opacada por la importancia que se le da a los procedimientos y a la información que se obtiene para empezar una investigación. Sin olvidar además, la necesidad del sistema de que la víctima reviva una y otra vez el trauma.

No obstante, la psicología jurídica y forense puede contribuir positivamente, comenzando por brindar una noción para cambiar la visión de “objeto en vez de sujeto” que tiene la ley sobre los individuos, ya que al ser una ciencia capaz de evaluar la personalidad y

lograr explicar ciertos aspectos de la persona, también puede entender la multidimensionalidad de la víctima. Pudiendo dar como resultado el empoderamiento de las víctimas frente al delito (Tobías, *et al.*, 2011).

Siguiendo con el planteamiento de lo que la psicología jurídica y forense puede aportar, se encuentra el estudio de los procesos de acompañamiento psicosocial. Si se considera que la personalidad de un individuo tiene implicaciones en el entorno social, mucho más si se refiere a una personalidad de tipo patológica. La justicia debe ser capaz de ver a los individuos con conciencia sobre sus particularidades, subjetividades y necesidades.

Para ilustrar mejor lo que se ha descrito anteriormente, se expondrá un caso que permita contextualizar la evaluación psicológica de la personalidad desde la psicología jurídica y forense. Asimismo, mediante este ejemplo se podrá resaltar los aspectos relevantes relacionados a la praxis del psicólogo, y finalmente el análisis de cómo podría la evaluación psicológica aportar al sistema de justicia.

Para realizar la pericia psicológica el pedido se realiza de parte del juez con el objetivo de que se evalúe la personalidad de "Karen" en un caso judicial para la guarda y custodia de su hijo.

El caso se trata de Karla, mujer de 38 años, divorciada, con un hijo de cinco años y 11 meses. Vive con su hijo y con sus padres en la casa de ellos. Desde que se divorció hace año y medio no ha permitido la convivencia entre su hijo y el padre del mismo. No que es hasta que recibió un ultimátum del juez que permitió el encuentro entre el menor y su padre.

Para su evaluación, el psicólogo estableció el procedimiento en tres sesiones distribuidas en tres días consecutivos, cada una con una duración de dos horas aproximadamente. Las sesiones se llevaron a cabo en un consultorio médico como espacio adecuado ambientalmente para llevar a cabo la aplicación de técnicas en instrumentos psicológicos.

Es de relevancia hacer notar que aunque la evaluación haya sido solicitada por un tercero, en este caso el juez, el proceso se llevará a cabo bajo los principios de la ética profesional y que el actuar del psicólogo será objetivo, cuyas conclusiones se realizarán de acuerdo al pedido jurídico y no bajo un beneficio propio o externo.

Las técnicas psicológicas que se aplicaron para la evaluación de Karen fueron la observación y la entrevista, esto con el fin de establecer un contacto inicial para socializar el objetivo y el proceso que se llevará a cabo, así como, la confidencialidad e imparcialidad en el proceso judicial, y en especial, para la recolección de información. Asimismo, el psicólogo jurídico-forense eligió los instrumentos psicológicos pertinentes para que también aporten con información, estos fueron:

Inventario Multifásico de la Personalidad de Minnesota (MMPI-2) para evaluar la personalidad y características psicopatológicas.

P-IPG, el Perfil e Inventario de Personalidad de Gordon que mide rasgos importantes de la personalidad.

CPS, Cuestionario de Personalidad Situacional, permite delimitar los rasgos más persistentes y las tendencias conductuales en diferentes situaciones de la vida.

CUIDA, Cuestionario que permite valorar la personalidad de adoptantes, cuidadores y tutores, así como medidor de las capacidades de cuidado y atención para otra persona.

Como se puede evidenciar, y según lo dicho por Muñoz (2013), la evaluación psicológica clínica y la evaluación psicológica forense comparten el punto de vista metodológico, y asimismo, están determinadas por los principios de una actividad con rigor científico. Aun así, la evaluación forense tiene particularidades que la diferencia, por ejemplo, el objeto de la demanda siendo esta de carácter pericial por lo que sus conclusiones deben estar sujetas a un marco judicial.

Durante las sesiones se observó a Karla con un cuidado adecuado en su apariencia, aseo personal, su postura era erguida y mantenía contacto visual la mayor parte del tiempo. Manifestó baja congruencia entre su lenguaje verbal y no verbal, es decir, estuvo moviendo las manos y cuerpo como señal de ansiedad, pero su tono se elevaba al hablar de ciertos temas. La expresión de su pensamiento fue lógico pero con confusiones, ya que se replanteaba constantemente sus respuestas. En la aplicación de los reactivos, algunas veces necesitó supervisión ya que preguntaba antes de contestar.

En relación a la entrevista psicológica, Karla manifestó que mientras estaba casada y vivía con su esposo y su hijo, la mayor parte del tiempo pasaba en la casa de sus padres y en la

noche solo llegaban ella y su esposo al departamento a dormir; respecto a su relación matrimonial dice no haber sido mala o de pleitos. Al divorciarse, regresa Karla con su hijo a vivir en la casa de sus padres. Manifiesta además que sus padres se hacen cargo de lo económico de ella y su hijo ya que a pesar de tener una licenciatura en ciencias de la comunicación dice nunca haber trabajado, y tampoco considera hacerlo.

Comenta que hay días en que "se siente mal, se deprime y no se levanta" entonces su progenitores realizan las funciones de cuidadores de su hijo, como vestirlo, alimentarlo, llevarlo a la escuela. Relata que durante toda su vida ha presentado cuadros de depresión hasta la fecha y también ha llevado diversos tratamientos con medicamentos y psicológicos. Reconoce que luego de separarse tenía una depresión grave, y tanto ella como su hijo perdieron peso pues no se alimentaban bien. Actualmente refiere que se encuentra en una etapa de muchos cambios, desde entonces su estado emocional no ha sido estable.

Después de aplicar los reactivos psicológicos y luego de analizar las respuestas, los resultados son los siguientes:

MMPI-2: perfil de escalas básicas, Karla presenta un estado de confusión y negación de sus defectos. Se observa adaptada con autoconfianza al responder y no dispuesta a pedir ayuda. Puede ser quejumbrosa, irritable, inmadura y a veces agresiva. Con base a sus respuestas manifestó insatisfacción consigo misma y con el mundo. Además, como una persona demandante, impulsiva, histriónica. Evidencia labilidad emocional, toma de decisiones impulsivas y con poco control emocional. Respecto al perfil de escalas suplementarias se observa, incapacidad para manejar la presión de ambiente y a adaptarse ante situaciones problemáticas. Es fácilmente sugestionable y siente que maneja sus problemas erróneamente.

P-IPG: Se caracteriza por ser tenaz y determinada. También, presenta evitación general de contactos sociales. Evidencia dificultad para tomar riesgos y decisiones.

CPS: Karla obtuvo puntuación alta en la dimensión de estabilidad, es decir, durante la evaluación presentó ausencia de tensión. En la segunda dimensión de ajuste emocional, Karla es conservadora y se preocupa por las normas sociales. En las puntuaciones bajas

se observa como dependiente de los demás, sumisa, dócil y conformista. Además se presenta poco responsable, no muestra interés en el trabajo, en mandar o dirigir.

CUIDA: Obtuvo el resultado de invalidez de la prueba. Es decir, contestó al azar o se debió a un problema de comprensión lectora, fatiga o distracción.

Después de realizar la evaluación del sujeto, se procede a elaborar las conclusiones o deducciones de caso, las cuales adquieren un gran valor dentro del trabajo realizado, pues es donde va el análisis pericial del psicólogo.

Esto es por tanto, la respuesta que desde la psicología jurídica y forense el perito según su saber y entender entregará al pedido de la autoridad jurídica, que servirá para que este tome una decisión judicial. La cual, probablemente sin la evaluación psicológica pudo estar sesgada por las limitaciones que tiene la preparación del juez.

Respecto a las deducciones del caso, tras la evaluación realizada del estado emocional, situacional y en especial de la personalidad del sujeto, se puede evidenciar con las técnicas e instrumentos psicológicos usados, que Karla presenta una estructura limítrofe de la personalidad, con rasgos infantiles e histriónicos. También se observa que puede establecer relaciones íntimas benignas. Tiene labilidad emocional, toma decisiones impulsivas con poco control emocional. Es cautelosa ante las relaciones sociales, sensible a desaires o rechazos.

Karla mantiene sentimientos de incapacidad lo que le dificulta manejar la presión de su ambiente y adaptarse ante situaciones problemáticas. Asimismo, se presenta poco responsable de sus obligaciones, así como de asumir las consecuencias de sus acciones.

De manera concluyente se determinó que existen serias dificultades en la aptitud y la capacidad psicológica de la evaluada para tener la guarda y custodia de su hijo.

CONCLUSIONES

La actividad que el psicólogo realiza desde la psicología jurídica y forense, a diferencia de las otras ramas de la psicología, está definida por la gran responsabilidad que tiene su pericia en el contexto jurídico, pues de ella puede depender la decisión que el juez tome. Por consiguiente, al realizar una evaluación psicológica jurídico-forense de la personalidad, se está analizando aspectos propios del individuo, lo que permite entender y explicar desde un rigor científico la naturaleza de su conducta y subjetividad, no sólo en casos donde hay una víctima, sino también en el victimario.

En todo caso, la particularidad principal que ofrece la psicología jurídica y forense al evaluar la personalidad, es dar una respuesta que según el caso de pericia, le permita al juez ser consciente de otros aspectos que por su preparación no serían evidentes. Lo que contribuiría a que la decisión judicial sea lo más pertinente y humana posible.

Hay que mencionar además, que tener una ciencia con noción sobre la personalidad y su incidencia en la conducta dentro del campo del Derecho, podría darle un plus a la forma en que se gestiona el sistema de justicia. Pues se podría evitar que el sistema judicial otorgue sentencias mecánicas, ofreciendo que no solo funcione como un régimen castigador y reformador, sino que también genere un cambio positivo en la subjetividad del uno por uno, y por ende, en la sociedad. Es decir, la psicología jurídica y forense podría contribuir a que se dé un sistema de justicia más proactivo respecto a la forma en se dicta una sentencia, al tratamiento que le da a las víctimas, e inclusive, la rehabilitación social.

En fin, a pesar de los esfuerzos de la psicología jurídica y forense por darle un valor humano y ético a los procedimientos jurídicos, y a las diversas contribuciones que le puede ofrecer al Derecho, aún se encuentra como limitante a este objetivo, el largo trabajo que se tiene que hacer respecto a la preparación académica especializada y sobre cómo ejercen su práctica inadecuada ciertos psicólogos en el ámbito jurídico y forense.

BIBLIOGRAFÍA

Bermúdez, J., Pérez-García, A., Ruiz, J., Sanjuán, P., & Rueda, B. (2011). *Psicología de la Personalidad.* Madrid: UNED.

Ceballos-Espinoza, F. (2015). Aplicación forense de la autopsia psicológica en muertes de alta complejidad. *Anuario de Psicología Jurídica, 25*(1), 65-74.

De la Rosa, P., & Sandoval, V. (2016). Los sesgos cognitivos y su influjo en la decisión judicial. Aportes de la psicología jurídica a los procesos penales de corte acusatorio. *Revista Derecho Penal y Criminología, 38*(102), 141-164. doi:http://dx.doi.org/10.18601/ 01210483.v37n102.08

Echeburúa, E., Muñoz, J., & Loinaz, I. (2011). La evaluación psicológica forense frente a la evaluación clínica: propuestas y retos de futuro. *International Journal of Clinical and Health Psychology, 11*(1), 141-159.

Escobar, E., & Gradana, L. (2017). La incidencia del peritaje psicológico en la decicisión judicial. *Funlam Journal of Students Research*(2), 137-145.

Machado, J. (2019, 19 de agosto). La Fiscalía recibió 9.158 denuncias por violación y abuso sexual, en ocho meses. *Primicias*. https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/delitos-sexuales-mujeres-victimas/

Morales, L., & García, E. (2010). Psicología Jurídica: quehacer y desarrollo. *Revista Diversitas - Perspectivas en Psicología, 6*(2).

Muñoz, J. (2013). La evaluación psicológica forense del daño psíquico: propuesta de un protocolo de actuación pericial. *Anuario de Psicología Juridica, 23*(1), 61-69.

Pavón, M. (2019). La Actividad pericial en Psicología Jurídica. *Memorias XI Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología* (págs. 6-8). Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Psicología.

Pavón, D., & Delgado, J. (2019). Métodos, modelos y evaluación en la autopsia psicológica: una revisión bibliográfica en Iberoamérica. *Criminalidad, 61*(2), 145-159.

Pineda, J. (2018). El síndrome de alienación parental en la legislación y jurisprudencia nacional. *Vox Juris, 36*(2), 107-120.

Puhl, S., Izcurdia, M., Oteyza, G., & Gresia, B. (2017). Peritaje psicológico y Daño psíquico. *Anuario de Investigaciones, XXIV*, 251-260.

Quevedo, M. (2017). La buena práctica pericial, el camino hacia la excelencia profesional en Psicología Forense. *Informació Psicológica*(114), 98-104.

Ramón, J., & Lira, G. (2020). Buenas prácticas, tensiones y desafíos ético-deontológicos en la evaluación psicológica forense del maltrato y abuso sexual infantil. *Revista de Bioética y Derecho* , 41-58.

Rudas, M., Baena, S., & Pérez, I. (2016). Peritajes psicológicos forenses en decisiones judiciales de primera instancia en delitos sexuales. *Revista de Derecho*(46), 200-224.

Tobías, C., Muñoz, C., & Ricaurte, M. (2011). Aportes de la Psicología Jurídica a los procesos de acompañamiento psicosocial a las víctimas de la violencia en el departamento de Magdalena. *Prolegómenos - Derechos y Valores, XIV*(28), 277 - 288.

Urra, J. (2007). Dilemas éticos de los psicólogos jurídicos. *Anuario de Psicología Jurídica, 17*, 91-109.

Vargas, N., Norza, E., Amaya , L., & Cárdenas, L. (2019). La evaluación psicológica en los campos de la psicología jurídica en Colombia: psicología forense. *Revista Diversitas-Perspectivas en Psicología, 15*(2), 315-333.

Nota de aceptación:

Quienes suscriben, en nuestra condición de evaluadores del trabajo de titulación denominado La particularidad que ofrece la Psicología Jurídica y Forense en la evaluación de la personalidad de un usuario, hacemos constar que luego de haber revisado el manuscrito del precitado trabajo, consideramos que reúne las condiciones académicas para continuar con la fase de evaluación correspondiente.

CARLOS PATRICIO CARPIO MOSQUERA

Firmado digitalmente por CARLOS PATRICIO CARPIO MOSQUERA
Fecha: 2020.12.11 16:15:38 -05'00'

CARPIO MOSQUERA CARLOS PATRICIO
0909180002
TUTOR - ESPECIALISTA 1

Firmado electrónicamente por:
GABRIELA MERCEDES TAMBO ESPINOZA

TAMBO ESPINOZA GABRIELA MERCEDES
0704484492
ESPECIALISTA 2

OSCAR RODOLFO SERRANO POLO

Firmado digitalmente por OSCAR RODOLFO SERRANO POLO
Fecha: 2020.12.12 12:34:18 -05'00'

SERRANO POLO OSCAR RODOLFO
0701356552
ESPECIALISTA 3

Fecha de impresión: viernes 11 de diciembre de 2020 - 15:58